



Cerro Sombrero, 19 de mayo de 2021.

DECRETO ALCALDICIO NUM.246 /2021

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 19 de mayo de 2021, de don Carlos Arredondo, que solicita rectificar decreto de aprobación modificación de contrato **"CONSTRUCCIÓN BAÑOS PÚBLICOS CAMPING MUNICIPAL, SECTOR LOTE B, CERRO SOMBRERO"**.
- 2) El decreto alcaldicio N° 203, de fecha 30 de abril de 2021, de aprobación modificación de contrato **"CONSTRUCCIÓN BAÑOS PÚBLICOS CAMPING MUNICIPAL, SECTOR LOTE B, CERRO SOMBRERO"**.
- 3) El Decreto Alcaldicio N° 1152 de fecha 22 de agosto de 2019, que nombra a la funcionaria como Administrativa del Departamento de Oficina de Partes Grado 16° de la E.S.M.
- 4) El decreto alcaldicio N° 047 de fecha 14 de enero de 2021, que asciende a la funcionaria doña Daniela Miranda a Grado 13° de la E.S.M.
- 5) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 6) La Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 7) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 8) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 9) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 10) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 11) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 12) Lo establecido en el artículo 8° de la N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 13) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa la subrogancia de Alcalde.
- 14) El Decreto Alcaldicio N° 349 de fecha 05 de marzo de 2020, donde designa la Subrogancia en Secretaria Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1) El Decreto Alcaldicio N° 403 de fecha 18 de marzo de 2020, que establece modalidad laboral flexible aplicables a todos los funcionarios o funcionarias de Planta, Contrata, Honorarios y del Servicio Traspasado de Educación y otras.
- 2) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de estos.



DECRETO

1° RECTIFÍQUESE, el decreto alcaldicio N° 203, de fecha 30 de abril de 2021, que aprueba la modificación del contrato de ejecución de obras a suma alzada de fecha 19 de abril de 2021, de la obra, "CONSTRUCCIÓN BAÑOS PÚBLICOS CAMPING MUNICIPAL, SECTOR LOTE B, CERRO SOMBRERO", en el punto 5. de la cláusula PRIMERO, de acuerdo al siguiente detalle:

Donde dice:

"deberá ser recepcionada provisoriamente el día martes 15 de junio de 2021"

Debe decir:

"deberá ser recepcionada provisoriamente el día 04.06.2021"

Esto en relación a la fecha establecida en el decreto Alcaldicio NUM. 166/SECCIÓN B, que regulariza el informe de aumento de plazo de la obra "Baños camping Municipal" de fecha 09 de abril 2021.

REGÍSTRESE en Secretaria Municipal, **COMUNÍQUESE** a SECPLAN, al interesado, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHIVESE**.

CRISTINA VARGAS VIVAR
Alcalde (S)

DANIELA MIRANDA PEREIRAS
Secretaria Municipal (S)

DMP/GDM/CAG/dmp

